



ACUERDO

Nº 31

(02 de septiembre de 2008)

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento en extensión del Programa de Tecnología Mecatrónica (Ciclo II) para ser ofrecido en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada en convenio con los CERES.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico estudió y recomendó la aprobación para el ofrecimiento en extensión del Programa de Tecnología Mecatrónica (Ciclo II) para ser ofrecido en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada en convenio con los CERES.

Que dicho programa tendrá las mismas características, contenido, metodología y titulación del programa vigente en la Universidad.

Que el H. Consejo Superior en sesión celebrada el día 02 de septiembre de 2008 se impartió aprobación al ofrecimiento del Programa de Tecnología Mecatrónica (Ciclo II) en extensión en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada en convenio con los CERES.

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en extensión el funcionamiento del programa de **TECNOLOGÍA MECATRÓNICA (CICLO II)** para ser ofrecido en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada en convenio con los CERES.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de **TECNOLOGÓ EN MECATRÓNICA** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el MEN.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira hoy dos (02) de septiembre de dos mil ocho (2008).


EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario